



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 206 - 2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas 16 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo sobre continuidad de proceso de titulación masiva de 756 predios, ubicados en la Provincia de Bagua y Utcubamba, Comprensión del Departamento de Amazonas, que se dejaron de continuar el proceso de titulación en los años 2016 y 2017 y que ahora se ah retomando con el fin de llegar a inscribir en los Registros Públicos y expedir los títulos a sus propietarios; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, en el artículo 51° inciso n), establece como funciones de los gobiernos regionales, en materia Agraria *"Promover, gestionar y administrar el proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria"*. Que mediante Decreto Legislativo N°803- Ley de Promoción del acceso a la propiedad formal, complementada por la Ley N°27406, se creó la comisión de formalización de la propiedad informal COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, concordante con la segunda disposición complementaria de la Ley N°28923; Ley que establece el Régimen temporal extraordinario por cuatro años asignando competencia para la realización de tales acciones, al Organismo de Formalización de la Propiedad informal COFOPRI (hoy la Dirección Regional Agraria).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°88-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva N°002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición De Resoluciones en los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas".

Que, el Decreto Legislativo N° 1089 establece el régimen temporal extraordinario de Formalización de Titulación de Predios Rurales; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, se declara de Interés Público Nacional la formalización de y titulación de predios Rústicos y Tierras Eriazas habilitadas a Nivel Nacional cuyo objeto es establecer los procedimientos y trámite para el ejercicio de las competencias a los Gobiernos Regionales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803- Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27406, se creó la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.

Que, mediante Decreto supremo N° 056-2010-PCM, de fecha 14 de mayo del 2010, dispone transferir a favor de los Gobienos Regionales la Funcion de formalizacion y titulación de predios rusticos, de tierras eriazas habilitadas al 31 de diciembre del 2004, asi como la funcion de reversion de predios rusticos al dominio del estado, adjudicados a titulo oneroso, con fines agrarios, ocupados por acentamientos humanos, regulados por el Decreto Legislativo N° 1089, el mismo que establece el el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.

Que, según la Ley N°27658 "Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado" declaro el Estado Peruano en proceso de modernización y facultó al Poder Ejecutivo a disponer la fusión, secesión y adscripción de entidades del sector público. Se establece como finalidad fundamental del proceso de fusión de abstención de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N°206 - 2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, a fin de lograr “una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y se priorice la eliminación de superposición o duplicidad de competencias y atribuciones”;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 192°, que los Gobiernos Regionales “Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta la inversión, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de Desarrollo”;

Que, con OFICIO N° 841-2020-G.R-AMAZONAS/GRDE-DRA/D, emitido por el Director de la Dirección Regional Agraria del gobierno Regional Amazonas, en la que se solicitó a DIGESPACR - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, sobre cancele y dejar sin efecto los títulos impresos en los años 2016 y 2017, en la que se detalló: Los instrumentos de formalización impresos en el año 2016 y 2017 se encuentran desactualizados, por lo que se debe dejar sin efecto y de generar nuevamente la reimpression de los mismos a fin de tener los títulos actualizados, para ello se solicitó a DIGESPACR - MINAGRI como ente rector, nos autorice en el sistema para la nueva reimpression de los INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN de las 756 unidades catastrales, con las nuevas firmas de las autoridades vigentes.

Que, con OFICIO N° 011123-2020-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR/DG, emitido por la Directora General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, en la que contiene el INFORME N°0118-2020-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR-LDLA, en la que nos informa que para iniciar nuevamente el procedimiento prescripción debemos de emitir una resolución solicitando se retrotraiga este procedimiento en el SSET, y como también para actualizar los datos de las autoridades quienes figuran en los instrumentos de formalización, deberán de solicitarlo adjuntando la resolución de su designación y adjuntando su firma en caso se requiera que se digitalice.

Que, mediante INFORME, N°00323-2020GR-AMAZONAS/GRDE/DRA-A/DSFLPA-SJMC, emitido por el responsable ingeniero de CAD/GIS, en la que informa y detalla, que con MEMORÁNDUM N°67-2020-G.R.AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA se autoriza añadir el estado de observados a 756 predios, y esto a la vez generar el archivo TXT con la finalidad de ingresar los expedientes a Registros Públicos para anotación preventiva, en ese sentido mediante la utilización de la clave del digitador se llevó a cabo los procedimientos antes mencionados, sin embargo es necesario mencionar que estos predios tienen antecedentes registrales, es decir ya tienen una partida electrónica asignada, no obstante como estos predios se enviaron a cancelar las anotaciones preventivas, estas partidas asignadas de la misma manera serán canceladas, por lo tanto se requiere que el procedimiento en SSET se retrotraiga y nos permita las actualizaciones de esta información ya que con el nuevo ingreso de estos 756 predios a SUNARP se generarán nuevas partidas electrónicas.

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de los informes del área técnica como legal de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Amparándose en las disposiciones finales y complementarias del decreto legislativo N°1089 en sus literales 3° “Que establecen el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales”, facultando de esta forma a los Gobiernos Regionales a la realización de formalización de la propiedad rural.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 206 - 2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR Y DEJAR SIN EFECTO los instrumentos de formalización impresos en los años 2016 y 2017 de los 756 predios, ubicados en las provincias de Bagua y Utcubamba, ya que estos se encuentran desactualizados por lo que se debe dejar sin efecto y generar nuevamente la reimpresión de los mismos a fin de tener los títulos actualizados, obteniendo impresos nuevos INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN de 756 unidades catastrales conservando los mismos datos personales de los beneficiarios, las mismas unidades catastrales y con las nuevas firmas de las autoridades vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el procedimiento en el SSET, hasta la etapa de calificación, y se pueda ingresar las nuevas partidas registrales de los predios que fueron enviados para anotación preventiva a los Registros Públicos. Estos 756 predios tienen antecedentes registrales, es decir ya tienen una partida electrónica asignada, por estar caducos en el tiempo, se enviaron a cancelar las anotaciones preventivas, estas partidas asignadas de la misma manera serán canceladas, ya estando canceladas es que se envió a notación preventiva y consecuentemente se nos asigna nuevas partidas registrales, es por ello se requiere que el procedimiento en SSET se retrotraiga y permita las actualizaciones de esta información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutorio a DIGESPACR - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO e instancias correspondientes de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Mv. Wilmer Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA AMAZONAS